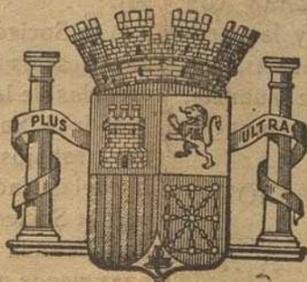




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Prófugos

Circular núm. 4.756

La Junta de Clasificación y Revisión, en sesión de 25 del actual, ha declarado prófugo por no haber efectuado su presentación en el acto de la revisión, al mozo Manuel Segura Valverde, número 125 del reemplazo de 1932, por el cupo de Baena.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; encargando a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de policía gubernativa que me están subordinados, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la referida junta.

Córdoba 28 de Septiembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Pesas y Medidas

Circular núm. 4.773

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confiere y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria, he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Priego, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 5, 6, 8 y 9 del próximo mes de Octubre, se efectuará la contrastación en Priego y terminada que sea se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Almedinilla, Fuente Tójar y Carcabuey.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral que les sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la Circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETÍN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc.; se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estu-

vieren, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta Circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 29 de Septiembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Negociado 3.º Búsquas y capturas

Circular núm. 4.774

El vecino de Córdoba Manuel López Nuño, habitante en la calle Agustín Moreno número 138, ha denunciado a este Gobierno haberse fugado de su domicilio un hijo del recurrente llamado Antonio López Ruiz, de 18 años de edad, de estatura regular, delgado, pelo rubio, ojos lagrimosos, viste blusa gris oscura, pantalón negro con lista clara y alpargatas de color.

En su virtud, ordeno a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho menor, restituyéndolo al domicilio de sus padres y dándome cuenta del resultado de dichas gestiones.

Córdoba 29 de Septiembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Circular núm. 4.775

El vecino de Córdoba Antonio Ga-

llegos Posadas, habitante en la calle Caldereros, sin número, ha denunciado a este Gobierno haberse fugado del hogar paterno su hijo Antonio Gallegos Carreras, de 18 años de edad, de estatura baja, más bien delgado, pelo rosado, tiene un diente partido en la encía superior, vistiendo traje oscuro con raya un poco clara y alpargatas blancas.

En su virtud, ordeno a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a averiguar el paradero de dicho menor, restituyéndolo al hogar paterno caso de ser habido y dando cuenta a este Gobierno del resultado de las gestiones.

Córdoba 29 de Septiembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Instituto Elemental de Segunda Enseñanza "Alejandro Lerroux" La Rambla

AVISO

Núm. 4.713

A partir de esta fecha y hasta el 10 de Octubre próximo, queda abierta la Matrícula para todos aquellos alumnos que deseen cursar los estudios del Bachillerato, como oficiales, en este Centro.

La Rambla 23 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco Prieto.—V.º B.º: El Director Eduardo Vargas.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Secretaría de Junta Administrativa

Núm. 4.772

Desconocido el paradero del vecino de Encinas Reales, Cristóbal Vera Moscoso, se le comunica por medio de este periódico oficial, que en la Junta Administrativa, celebrada en treinta de Abril del año en curso se le declaró responsable de una falta de contrabando por aprehensión de treinta y cinco kilos quinientos gramos de tabaco y de una caballería menor con arreglo a la disposición del número uno del artículo 4.º de la Ley de 14 de Enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma en el expediente número 77/34 instruido por la Guardia civil de Bujalance.

La Junta por mayoría de votos acordó:

Primero. Declarar el comiso del género aprehendido y de la caballería menor intervenida.

Segundo. Imponerle al inculpado Cristóbal Vera Moscoso, la multa de ciento veintisiete pesetas, duplo del valor del tabaco intervenido y pérdida del semoviente aprehendido con arreglo al artículo 53 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Tercero. Reconocer el premio en la parte de multa a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, debiendo significarle que de este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses e ingresando la multa impuesta en el de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo se le aplicará la pena subsidiaria de un día de prisión por cada cinco pesetas de multa, según previenen los artículos 27 y 102 de la citada Ley.

Córdoba a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario de la Junta, A. Jiménez Lora.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Manuel Danvila.

Comisión Gestora del Hospital militar de Sevilla

Núm. 4.714

ANUNCIO

El próximo día diez de Octubre a las diez horas, tendrá lugar en el Hospital militar de Sevilla, el concurso para la adquisición de víveres y artículos con destino a los Hospitales militares de dicha plaza, Córdoba y Algeciras.

Las condiciones técnicas y legales, relaciones de artículos necesarios y muestras de los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en la Administración del Hospital militar de Sevilla y en las Administraciones respectivas de los hospitales, todos los días laborales de diez a trece.

Las muestras de los artículos que se propongan se presentarán con ocho días de anticipación y las proposiciones separadas por plazas, desde la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de la anunciada para el concurso.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en número..... enterado del anuncio inserto en..... así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento mediante los precios de..... (en letra) por unidad, siendo adjunto mi cédula personal (o pasaporte), así como el último recibo o alta de contribución industrial.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado.)

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.637

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación Municipal durante el mes de Abril del año actual de 1934, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión supletoria del día 2

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a lo solicitado por don Francisco Bellido Verdejo vecino de Lopera, respecto a inclusión del mismo y sus familiares en el padrón de vecinos.

Igualmente se acordó que se incluya a don José Toribio Jurado natural del mismo pueblo, en el padrón de vecinos una vez transcurrido el tiempo prevenido por la vigente legislación.

Jubilar al Guardia municipal don Cristóbal Corredor Chiquero en el cargo que desempeña.

También se acordó jubilar igualmente a don Juan Valera León, Ordenanza de la Oficina de arbitrios.

Se acordó conceder la excedencia al Jefe de la Guardia municipal don Ildefonso Antolín Expósito.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Aprobar el acta levantada por una Comisión nombrada por el Ayuntamiento para el deslinde y amojonamiento de unos terrenos de la propiedad municipal detentados por el vecino de Morente don Diego Benítez León.

Satisfacer las siguientes cuentas:

A la casa Zafrá 41 pesetas por suministro de picón.

A la Imprenta Belmonte 40 pesetas

por libros para el Matadero municipal.

A la Sociedad de Aguas La Alameda 9 pesetas por suministro para las escuelas de la calle del Horno.

A José Salas Pérez 22'50 pesetas por trabajos de carpintería en las Escuelas Nacionales.

A la Sociedad de Aguas La Alameda 9 pesetas por suministro de aguas para riegos municipales.

A don Manuel Latorre 559'15 pesetas por suministro de medicamentos.

Al Tribunal tutelar de menores la cantidad de 14 peseta por la estancia de un menor de esta localidad.

A la Sociedad de Aguas 30 pesetas por el suministro para el Matadero municipal.

A Antonio Fresco 17 pesetas por transporte de picón para las oficinas municipales.

A José García 12'50 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo de la Casa Capitular.

A Rafael Cid 35 pesetas por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A la Sociedad de Aguas 20'40 pesetas por suministro hecho a las Casas Consistoriales.

Al maestro de obras la cantidad de 31'50 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de sifones y alcantarillas.

A varios pobres transeúntes por socorros facilitados 4'50 pesetas.

A propuesta de la presidencia y una vez terminados los asuntos del orden del día la Corporación acordó designar al Secretario de la Corporación para que realice un viaje a Sevilla con el fin de averiguar asuntos relacionados con el préstamo concedido a este Ayuntamiento por la Caja Nacional de Previsión.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó definitivamente una habilitación de crédito, por haber terminado el plazo de exposición al público sin oír reclamaciones, importante en totalidad 13.662'48 pesetas.

Prestar su conformidad a la carta dirigida a este Ayuntamiento por el señor Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Córdoba y que se curse la instancia que se acompaña a la misma.

Conceder licencia para obras a don Fernando González de Canales.

Conceder también licencia para obras a don Juan Gutiérrez Sánchez, También se concedió licencia para obras a doña Josefa Sotomayor.

Conceder licencia para obras a Juan González Romero.

Autorizar a don Ricardo de Latorre Villalba para que haga obras en la fábrica harinera de su propiedad.

Se acordó satisfacer las siguientes cuentas:

Al maestro de obras 31'50 pesetas por jornales en la reparación de varias calles.

Al Director del Banco Español de

Crédito 18 pesetas a cuenta de una letra de 24 pesetas girada por la Revista «El Municipio Español».

A Angel Cordejnela 6 pesetas por servicio de limpieza.

A Francisca Salazar Montero, 10 pesetas por la limpieza de la Oficina de Investigación y Vigilancia.

A Francisco Martínez 186 pesetas por jornales devengados como mecánico del Tanque de riegos.

A Manuel García Durán 15 pesetas como gratificación para agua de los caballos de la fuerza de la Guardia civil en esta ciudad concentradas.

Al señor Alcalde 32'50 pesetas por gastos ocasionados con motivo de un viaje a Córdoba para resolver asuntos relacionados con el paro obrero.

A Juan Torralbo, tres pesetas por servicio de retirada de basura del depósito municipal.

A José García 6'50 pesetas por blanquear las casetas de los Vigilantes de arbitrios.

A Brígida González 20 pesetas por servicio de limpieza en la Biblioteca municipal.

A la Casa Baena, Garage, 93 pesetas por materiales para el Tanque de riegos.

Al maestro de obras 47'50 ptas. por jornales en obras municipales.

A la revista «El Municipio Español» 5'25 ptas. importe de un anuario.

A Rafael Cid, 35 pesetas por jornales devengados como obrero de la Parada de caballos sementales.

A José Salas 1'25 pesetas por la compostura de herramientas de obras generales.

Al mismo 15 pesetas por trabajos de carpintería.

Al mismo 6'25 pesetas por trabajos invertidos en el Cementerio.

A Pedro Lavirgen 4 pesetas por artículos para la Parada de los caballos sementales.

Al mismo 6 pesetas por artículos para el Parque municipal.

Al mismo 43 pesetas por artículos suministrados para obras generales del Municipio.

Al mismo 2'75 pesetas por un esportón para el servicio de limpieza pública.

A la Imprenta Belmonte 7 pesetas por la encuadernación del presupuesto municipal.

A la misma 7'50 pesetas por material servido para la Secretaría municipal.

A la misma 12 pesetas por suministro materiales para la oficina de Policía rural.

Al mismo 14 pesetas por artículos suministrados para el Matadero municipal.

A Manuel Lozano 55 pesetas por alquiler de la casa que ocupa el Juzgado municipal.

A Antonio León 12'50 pesetas por un servicio de automóvil.

A Antonio Soriano 12'50 pesetas por otro servicio de automóvil.

Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día se trataron los siguientes:

Se dió cuenta de una comunicación de la Delegación de Hacienda, por

la que participa a este Municipio que ha sido dejado sin efecto el reparo puesto al presupuesto municipal con respecto a la tasa especial de firmes especiales y la Corporación quedó enterada.

A propuesta de la Presidencia se acordó contribuir en la cantidad de mil novecientas pesetas para el sostenimiento de la Cocina Económica de esta ciudad, incluyéndose en dicha cantidad gastos de madera para las mesas de los comedores, jornales y otros.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1933 y que se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Aprobar igualmente la cuenta rendida por el señor Depositario relativa a los depósitos contituidos en dicha dependencia en metálico.

Aprobar la Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales en las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado en las calles comprendidas en la travesía y que se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Conceder autorización para hacer obras a don Pedro Carrero Ramírez, visto el oficio de la Jefatura de Obras Públicas.

Acceder a lo solicitado por doña Antonia Gómez Moreno para hacer obras en la casa número 26 de la calle Fermín Galán.

Idem a la Superiora de RR. MM. Escolapias de esta ciudad, para hacer obras en el Colegio de la calle Santa Ana.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad una instancia de Agustín Salazar Castro, que solicita abrir un establecimiento de bebidas.

Satisfacer las siguientes cuentas:

A José Salas 2 pesetas por trabajos de carpintería.

A Espasa Calpe 35 pesetas importe de la suscripción al diccionario de su nombre.

A José Salas 45 pesetas por jornales invertidos en la instalación de mesas en la Cocina Económica (Comedor de caridad).

A Idelfonso Benítez 252 pesetas por tabloncillos suministrados para las mesas del comedor de Caridad.

A Francisco Bazán 20 pesetas por servicios de automóvil.

A Rafael Cid 35 pesetas como obrero de la Parada de caballos sementales.

A Luis B. de Quirós 455'70 pesetas por suministro de medicamentos a enfermos pobres.

A Teodoro Ibáñez 27,50 pesetas por trigo para los palomos del Parque municipal.

Al Interventor municipal 14'70 pesetas por sellos de correos.

Al mismo 296'15 pesetas por mate-

rial impreso y artículos para la oficina de su cargo.

Al señor Alcalde 32'50 pesetas por un viaje a la capital con el fin de tratar de asuntos relacionados con el paro obrero.

Se declararon urgentes los siguientes asuntos:

Prestarle aprobación al pliego de condiciones administrativas que ha de servir de base para la subasta de las obras de acerado de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja), comprendidas en la travesía de esta población.

Prestarle aprobación igualmente al pliego de condiciones administrativas que ha de servir de base para la subasta de las obras de acerado de las calles Carmen, Fernando Notario, Pí y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano, comprendidas en la travesía de la Torredonjimeno a El Carpio.

Se acordó designar a propuesta de la presidencia al Concejal don Félix Ramos Requena, para que forme parte de la Comisión Gestora administradora de los fondos de la décima.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

A propuesta del señor Sabariego la Corporación acuerda que se adquieran los informes de verano para la Guardia municipal, Ordenanza de la Oficina y Portero de la Casa Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación, prohibiendo a los Ayuntamientos y Diputaciones la destitución de los funcionarios municipales.

Aprobar el acta levantada con motivo de la venta en pública subasta de unos terrenos de la propiedad municipal adjudicados a doña Antonia Cañero Castilla y que se requiera a dicha señora para que ingrese el importe de los mismos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso sobre declaración de responsabilidad contra don José Navarro González de Canales.

Designar al comisionado que ha de asistir a las operaciones de reclutamiento en la Junta de clasificación, nombrándose al oficial de Negociado de quintas don Francisco Baena.

Que se abonen a los Médicos titulares los honorarios devengados por reconocimiento de mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Que cuando lo permita la situación económica del Municipio se abonen al Farmacéutico señor Latorre las cantidades que se le adeudan.

Conceder autorización para hacer obras al vecino del Departamento de

Morente Alfonso Mena Moya.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador municipal en el pasado mes de Marzo.

Que se satisfagan las siguientes cuentas:

A Antonio Cantarero 4'50 pesetas por trabajos de herrería.

Al mismo 13'50 por reparaciones hechas en las tercerolas de los Guardas rurales del Municipio.

A Antonio Fresco 11 pesetas por transporte de picón para la calefacción de las oficinas municipales.

A don Luis de Latorre 270 pesetas por suministro de picón para el Ayuntamiento.

Al mismo 45 pesetas por igual concepto para la Casa Ayuntamiento.

Al mismo 18 pesetas por igual concepto para la oficina de policía.

A don Juan Pérez 3'50 pesetas por artículos para la Banda municipal de música.

Al Tribunal tutelar de menores de Jaén 15'50 por la estancia en dicho establecimiento de un menor.

Al Depositario municipal 24 pesetas por suplidos en la oficina de su cargo.

Al mismo 18'02 pesetas importe de los pagos hechos y no retenido el 1'20 por ciento.

A Rafael Cid 35 pesetas como obrero de la parada de caballos sementales.

A Luis Morales 15 pesetas por dietas y gastos de viaje al Departamento de Morente nombrado con una comisión para el deslinde de terrenos de la propiedad municipal.

A José Salas Pérez la cantidad de 15 pesetas por trabajos de carpintería en las herramientas de obras municipales.

A la Superiora del Hospital de San Juan de Dios 30'40 pesetas por artículos para dicho establecimientos.

A la misma 20'50 pesetas por una factura pagada a Barcos Hermanos, de esta ciudad.

A la misma 46'80 pesetas por facturas pagadas a la casa Baena.

A la misma 4'50 pesetas por pagos hechos a Bartolomé Aranda.

A la misma 732'31 pesetas por facturas pagadas para alimento de los enfermos de dicho establecimiento.

A don Francisco López Aguado 8'25 pesetas por artículos suministrados para el Negociado de Quintas.

A don Manuel de Latorre 458'40 pesetas por medicamentos a enfermos pobres.

Cuenta del viaje realizado a Sevilla por el señor Secretario de la Corporación don Juan Ferrer Martínez para resolver asuntos relacionados con un préstamo facilitado a este Municipio por la Caja Colaboradora de Andalucía occidental.

Ruegos y preguntas

El concejal señor Ramos ruenga a la presidencia se den ordenes al personal del Cuerpo de Guardería para que se intensifique la vigilancia en el campo. La Alcaldía contesta que se ocupará del asunto.

El concejal señor Román pregunta a la presidencia si no hay medio de avitar el trabajo a destajo en el cam-

po y la Alcaldía contesta que con tal objeto visitará a la primera autoridad de la provincia.

MES DE ABRIL

Sesión supletoria del día 30
Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra el reparto de Guardería, y la Corporación acordó prestarle aprobación.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Consejo local de 1.ª Enseñanza transcribiendo otro de la Junta de Inspectores aprobando la instalación provisional de las escuelas de niños.

Quedar enterada del acta de visita girada por el señor Inspector del Timbre a las distintas dependencias municipales.

Que pase a la junta municipal de Sanidad una instancia de don Juan Benítez Soriano solicitando abrir un establecimiento de bebidas.

Se acordó prestarle aprobación a la cuenta rendida por don Rafael Guerra Lozano, Representante de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó quedar enterada la Corporación de los cargos hechos al Recaudador municipal relativo a los arbitrios de inquilinatos, carruajes de lujo de tracción animal, casinos y circulos de recreo y vigilancia de establecimientos público.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Que se participe a la Caja Nacional de Seguros de accidentes de Trabajo que no habiendo remitido la póliza que según carta de dicha entidad tiene suscrita este Ayuntamiento se considera desligado de obligación alguna para con la misma.

Prestar acatamiento a la sentencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de esta ciudad en autos de juicio ordinario de menor cuantía seguido entre partes como demandante don Florentino Sotomayor Moreno y como demandado el Ayuntamiento.

Hacer una aclaración con respecto a los cargos que han venido ejerciendo los empleados recientemente jubilados don Cristóbal Corredor Chuiquero y don Juan Valera León, acordándose que a estos individuos se les conceda la jubilación por el cargo el primero de Guardia municipal y el segundo con Ordenanza de la Oficina de arbitrios, denominación que tienen en el presupuesto.

Abonar las siguientes cuentas:
A doña Eugenia Díaz González. 1.045'14 pesetas por suministro de medicamentos.

Al maestro de obras, 3.741'64 pesetas por jornales invertidos en el derribo de los locales donde han de construirse los grupos escolares.

A Pedro Castillejo, 6'50 pesetas por jornales en trabajos de carpintería.

A Juan Comino, 10 pesetas por un servicio en automóvil.

A Antonio Baena, 45'70 pesetas por materiales para el tanque de riegos.

Al señor Alcalde, 22'50 pesetas por gastos de un viaje a Córdoba según órdenes recibidas del Gobernador civil.

A Miguel Merino, 75 pesetas por trabajos en herramientas para obras del Municipio.

A Sebastián Merino 5 pesetas por escobones para el servicio de limpieza.

Al mismo 15 pesetas por trabajos en el Matadero municipal.

A Antonio Cantarero 50'65 pesetas por trabajos de herrería en este Municipio.

A Rafael Cid 35 pesetas por jornales como obrero de la parada de caballos sementales.

A Mariano Molina 25 pesetas por servicio de limpieza y reparación de máquinas de escribir.

A Industrias Metal Químicas 475 pesetas por placas para perros, carros y bicicletas.

A León y Compañía 34 pesetas por tinta para la Secretaría.

A varios pobres por socorros facilitados 6'50 pesetas.

A don Ciriaco de Toro 262'20 pesetas para el tanque de riegos.

Al mismo 18 pesetas por billetes de autos para pobres transeuntes.

A José Salas 84 pesetas por trabajos de carpintería.

Al mismo 6'50 por igual concepto.

Al mismo 32'50 pesetas por reparación del carro de transportar la carne del Matadero a los sitios públicos de venta.

Al señor Belmonte 28'50 pesetas por material para la oficina de policía.

Al mismo 48 pesetas por material impreso para la Depositaria.

Al mismo 10 pesetas por papel impreso para el Negociado de Cédulas personales.

Al mismo 10 pesetas para impresos con destino a la oficina de arbitrios.

Al mismo 7'50 pesetas por material para la Secretaría.

Al mismo 15 pesetas por material para oficina de policía gubernativa.

A la Sociedad de Aguas 22'50 pesetas por suministro del Matadero municipal.

A la misma 15 pesetas por suministro para la Casa Ayuntamiento.

A la misma 3'60 pesetas por el suministro para riegos.

A la misma 5'40 pesetas por el suministro hecho para las Escuelas Nacionales.

A la misma 55'20 pesetas por el suministro hecho para el Hospital.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Ilustre Corporación municipal con fecha 21 de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados

durante el mes de Abril por el Ayuntamiento, y que se remite un ejemplar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Casas Conistoriales.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 26 de Mayo de 1934.—Juan Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón.

MONTILLA

Núm. 2.583

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria supletoria del 31 de Marzo

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de oficios del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia concediendo a este municipio autorización para girar el repartimiento general de utilidades en el corriente ejercicio y desestimando la reclamación formulada por don Antonio Ariza Salas contra el presupuesto ordinario.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante los pasados meses de Enero y Febrero.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Denegar la petición que formula don Ramón Márquez Barranco, relativa a que se le sean abonados los servicios que la funeraria Ramón Márquez Varo de la que es gerente, viene prestando al municipio por conducción de cadáveres de pobres.

Aprobar el pliego de cargos de los valores que se entregan al Jefe del negociado de arbitrios don José Portero Pequeño para su cobro por inquilinatos, alcantarillados, carruajes de lujo, rodaje y descubierto del repartimiento general de utilidades del anterior ejercicio importante 94.795,27 pesetas.

Reconocer diferentes créditos pendientes de pago que se menciona en una moción del señor Interventor y se incluyan en la primera habilitación que se formule por la Comisión de Hacienda de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda.

Que las sesiones ordinarias que celebre esta Corporación desde el día de mañana hasta el 30 de Septiembre siguiente tengan lugar los días señalados a la hora de las veintiuna y media.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 9 supletoria del 7 : Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al empleado de la sección de arbitrios de este municipio don Rafael Morales Pino.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Depositario de fondos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio último.

Conceder la pensión anual de 730 pesetas a Josefa López Tellez, viuda del que fué recaudador de arbitrios de este municipio Francisco Cabello de Alba Ruiz y que la aludida pensión le sea abonada a partir del día primero del corriente año mediante el crédito que al efecto se habilite.

Ratificar un decreto de la Alcaldía nombrando a don Antonio Ponferrada Salas, con carácter interino auxiliar de la Secretaría de este Municipio plaza que se encuentra vacante hasta tanto se provea mediante la oposición convocada.

Declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo Joaquín Espejo Rosal, Vicente Jiménez Cabezas, Manuel Lozano Jurado, Rafael Lucena Jurado, Antonio Luque Carrasquilla, Manuel Mesa Flores, José Navarro Sánchez, José Sánchez Jiménez y Antonio Velasco Llamas, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 16 supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Nombrar educando ejecutante de la Banda municipal a José Carmona Sánchez.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en el pasado mes de Marzo.

Declarar provisionalmente fallidas las cantidades a que asciende en su totalidad el descubierto de dos mil ciento setenta y tres pesetas quince céntimos por el concepto de rústica, que como créditos incobrables y con expresión de nombres de los deudores, cnotas respectivas y causas que lo motivan se detallan en la certificación remitida por el Agente ejecutivo de contribuciones de esta ciudad, y que se dé al asunto la tramitación que el Estatuto señala hasta llegar a la resolución definitiva.

Aceptar la excusa que por causas de enfermedad formula don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, designado Vocal nato de la parte real del Repartimiento general de utilida-

des por el concepto de mayor contribuyente por industrial, nombrando en su lugar para sustituirle al contribuyente por industrial, que le sigue en cuantía por dicho concepto de industrial don José Cobos Ruiz y para cubrir la vacante producida por dicho nombramiento se nombró a don Miguel Navarro Salas, que es el que sigue al señor Cobos por tan repetido concepto de industrial.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Que se dé la tramitación legal prevenida a una propuesta de habilitación y suplemento de créditos mediante superavit del ejercicio anterior formulada por la Intervención en cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar el proyecto y presupuesto que formula el aparejador municipal para reedificar una sala destinada a a escuela en el antiguo local de Las Pescaderías que asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

Gratificar los trabajos extraordinarios que han prestado el Jefe del Negociado de arbitrios don José Portero Pequeño y el empleado de dicho Negociado don Rafael Gil de Montes, con motivo de la entrega al Sindicato de la Comunidad de Labradores de cuantos documentos, talonarios etc., tenían a su cargo, concediéndole al primero doscientas noventa y siete pesetas diecinueve céntimos y sesenta y una pesetas trece céntimos al segundo,

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al médico de la Beneficencia don José Hidalgo Hidalgo.

Aprobar la liquidación que formula el Jefe del negociado de arbitrios de la recaudación en período voluntario de cuotas sobre alcantarillado, inquilinatos, rodajes e impuestos sobre carruajes de lujo en el primer trimestre del ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 23 supletoria del día 21

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Desestimar con vista del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda la solicitud formulada por los maestros nacionales con ejercicio en las escuelas de esta ciudad en pretensión de que se le eleve a 1.000 pesetas anuales a partir del día primero de Enero del pasado año de 1933 la gratificación por casa que vienen percibi-

biendo según el vigente Estatuto del Magisterio.

Desestimar del mismo modo a propuesta de la dicha Comisión de Hacienda la petición que formula Francisco Polonio Pérez relativa a que se le indemnicen los daños y perjuicios que con las obras de prolongación del Caño del Coto se le han ocasionado en el tejatillo de propiedad.

Conceder un socorro de 20 pesetas al enfermo pobre Manuel Merino Castilla para que pueda trasladarse a Alhama de Granada para hacer uso de sus aguas minero-medicinales.

Resolver el concurso para proveer en propiedad una plaza de Matrona titular de la Beneficencia de nueva creación, designando para dicho cargo a la única concursante doña Rita Pérez Martínez.

Que quede en suspenso, hasta tanto emita informe la Comisión correspondiente, el nombramiento que con carácter temporero de escribiente de la Sección de Arbitrios hizo el señor Alcalde a favor de don Francisco Santiago García.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 30 supletoria del 28

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del próximo mes de Mayo y anteriores propone el señor Interventor.

Facultar al señor Alcalde para que con toda urgencia adquiera un motor con interruptor automático para la fuente de Santa María por haberse inutilizado el que allí existe, para que disponga la reparación de éste para tenerlo dispuesto cuando sea necesario y para que adquiera tres carrillos metálicos para los paseos y cementerio y dos azadas.

Aprobar el presupuesto que formula el Perito Aparejador importante 200 50 pesetas para arreglar el pavimento de la parte izquierda del paseo de Cervantes.

Abonar al Sr. Director de la Academia Politécnica de esta ciudad los derechos y gastos de matrícula del presente curso del alumno becario José Jaén Rubio que asciende a la cantidad de 64'50 pesetas.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición de un chasis para el auto-tanque marca Ford y para un carro volquete para aumentar el servicio de recogida de basuras.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos don José J. Ruz Raigón y doña Emilia Navarro Soto.

Confirmar la declaración hecha de partidas fallidas con vista del expediente instruido sobre débitos inco-

brables de contribución rústica relativos a cuarenta y un deudores por el total importe de 2.173'15 pesetas, toda vez que expuestas al público los ejemplares de la relación correspondiente no se ha formulado reclamación alguna.

Montilla 19 de Mayo de 1934.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día de ayer disponiéndose remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Montilla a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, S. Navarro.

Núm. 4.715

Don Francisco Zafra Contreras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por orden de la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena, afecta a la Caja número 15 y para que surta sus efectos en el expediente de proroga de incorporación a filas de primera clase incoado al mozo número 98 del reemplazo de 1933, José Jurado, por este Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 últimos años de Antonio Luque y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio Expósito y de Luisa Luque; nació en esta el 30 de Octubre de 1871, teniendo por tanto, ahora si vive, 63 años, su estado era el de casado y de oficio agricultor al ausentarse de esta en tiempos de la guerra de Filipinas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos 10 años del expresado Antonio Luque, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montilla a 25 de Septiembre de 1934.—F. Zafra.

Núm. 4.718

Don Francisco Zafra Contreras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, mediante superávit del ejercicio anterior se expone al público por término de 15 días hábiles durante los cuales pueden presentar reclamaciones las personas o entidades en ello interesadas.

Montilla 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, F. Zafra.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.721

Don Aquilino Fernández Rojas, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el reparatimiento general de esta localidad para el año 1934 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento,

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la oficina al efecto habilitada en este Ayuntamiento a dicha Junta.

Villanueva del Rey a 24 de Septiembre de 1934.—Aquilino Fernández.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.731

Habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL número 226 de fecha 19 del actual, el anuncio referente a la exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1935, debiendo decir del presente año de 1934, se hace saber así para conocimiento de todos los que esten interesados en el mismo.

Doña Mencía a 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Navas.

CABRA

Núm. 4.799

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Acordado por esta Comisión municipal Gestora que presido, en sesión de 20 de los corrientes, contratar por medio de subasta la recaudación por tiempo de cinco años de las exacciones establecidas sobre los servicios de Matadero, Mercado, pesas y medidas de uso forzoso, ocupación de la vía pública con mesas de cafés, puestos, barracas, casetas, recreos y vendedores ambulantes y arbitrios sobre el consumo de bebidas y el de carnes; se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de 10 días puedan formularse contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna

na que se presente pasado dicho plazo.

Cabra 25 de Septiembre de 1934.—Rafael Blanco.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

Núm. 4.800

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión de ayer un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario en curso, conforme a los preceptos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la propia Comisión Gestora del Municipio, quien las admitirá o desechará, según lo que se determina en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda antes citado.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Cabra 28 de Septiembre de 1934.—Rafael Blanco.—Por mandado de su señoría: El Secretario accidental, Francisco Aranda.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.640

Don José Luzán Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instados por doña María Josefa Canales González, representada por el Procurador don Sebastián Vega Leal Cruz, contra don Juan Delgado Cantarero en reclamación de cantidad en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe con su precio, habiéndose señalado para su remate el día veintitrés de Octubre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa situada en la calle Cedrón del barrio del Retamar de esta ciudad, marcada con el número primero, que linda por su derecha entrando y fondo con el egido y ensanche del río Guadalquivir y por su izquierda con casa sin número de la misma calle. Está edificada sobre una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y consta de dos cuerpos, éstos con sótanos, planta y pisos, en el sótano hay cuatro habitaciones, en la planta tres habitaciones, portal, cocina y azotea y en el piso cuatro habitaciones y azotea, su valor es treinta mil pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes advertencias:

Primera. Que sale a licitación con la rebaja del veinte y cinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a cualidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 4.694

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador don Juan Carpio Galán en nombre de don Bartolomé Román Galán contra don Diego Porcuna Molina, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta la finca que con su precio a continuación se describe, habiéndose señalado para su remate el día veinticuatro de Octubre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez, debiendo anunciarse con veinte días de antelación al señalado.

FINCA

Una posesión de olivar y chaparral en el pago de la Parrilla, término de la villa de Adamuz de cabida ochenta y dos fanegas, once celemines y un cuartillo de tierra, equivalentes a cincuenta hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, con dos mil doscientos setenta y seis olivos, ciento ocho plazas, otros árboles, una casa de campo, bodega y cuadra, diez celemines de tierra calma del haza llamada Garbanzos, y porción de chaparral, siéndole anejo la mitad proindivisa de otra casa de campo, Linda al Levante con fincas de María de los Angeles Porcuna Molina, al Sur con otras de don Alfonso Porras, Poniente fincas de María de los Angeles Porcuna, Bartolomé Luque, Juan Antonio Díaz, don Alfonso Porras y don Pedro Trevilla y Norte otras de don Pedro Trevilla y don Bartolomé Román Galán; veinte mil pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a cualidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que no se ha suplido previamente la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Montoro a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.693

En el juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento parte dispositiva y fincas a que se refieren son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de la misma, Letrado, en funciones de primera Instancia de este partido por encontrarse el propietario disfrutando permiso de verano, ha visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Carmen Pérez Pérez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Cabra, representada por el Procurador don Joaquín Clavería Sainz y dirigida por el Letrado don Antonio Gámiz Burgos, contra los titulares, herederos, causahabientes o representantes actuales de la Capellanía que fundó don José del Valle Lagos, de los créditos hipotecarios constituidos a favor de don Diego Montilla Ríos, de la testamentaria de don Antonio Cosano González, de don José Montero Carmona, de doña Teresa González Villarreal, de don Luis Tomás de Villanueva Fernández de Córdoba y Ponce de León, de doña Catalina Lasso de la Vega y Piñero, de don Manuel Fernández Bravo, y doña Angela Pérez de Barradas y Bernuy, cuyas circunstancias personales no constan y han sido todos declarados en rebeldía, sobre declaración de prescripción de las cargas referidas.

Fallo: Que debo declarar y declarar prescritos con relación a tercero los derechos reales de censo e hipoteca con pensiones y réditos que gravan las fincas número trece mil ciento nueve, trece mil ciento ocho y seis mil siete del Ayuntamiento de esta ciudad y Registro de la Propiedad del partido, y que se determinan en el hecho primero de la demanda y primer Resultando, condenando a los titulares de dichos gravámenes que son la Capellanía que fundó don José del Valle Lagos, Don Diego Montilla Ríos, la testamentaria de don Antonio Cosano González, don José Montero Carmona, doña Teresa González Villarreal, don Luis Tomás de Villanueva Fernández de Córdoba y Ponce de León, doña Catalina Lasso de

la Vega y Piñero, don Manuel Fernández Bravo, y doña Angela Pérez de Barradas y Bernuy, y a quien de ellos traiga causa, a estar y pasar por esta declaración; y en su consecuencia y para la cancelación de las inscripciones librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, condenando también a los demandados en las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandando y firmo.—Bernabé Pérez.—Rubricado.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera Instancia de la misma y su partido por estar disfrutando permiso de verano el propietario, que la firma en acto de audiencia pública el mismo día de su fecha de que doy fe.—Aguilar de la Frontera tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Sánchez.—Rubricado.

Las fincas referidas son:

13.109.—Suerte de tierra calma al paraje Pozo de la Vereda y Monte Trunquero, pago de Malpizar de este término, de cinco fanegas, once celemines y trece estadales, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda al Norte con la Vereda de Zofiar, Este tierra de Antonio Ruiz Marín, Sur olivar del Economato y Oeste otros de Juan Mata Burgos.

13.108.—Suerte de tierra calma al mismo paraje y término que la anterior, de dieciséis celemines y veintiocho estadales, igual a ochenta y cuatro áreas, veintiuna centiáreas, que linda al Este con olivos de Remedios Fernández López, Sur otros de Juan de Mata Burgos, Oeste y Norte tierras de Antonio Ruiz Marín.

6.007.—Suerte de tierra calma con tres olivos al paraje Boca Oscura, pago Monte Trunquero, de este término, de dieciséis celemines equivalentes a ochenta y una áreas, sesenta y una centiáreas, que linda al Este la finca antes descrita, Norte Sur y Oeste olivar de la Marquesa de Casa Vargas.

Y para que sirva de notificación a los demandados mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Aguilar de la Frontera a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.751

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que por no haberse anunciado a tiempo el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha diecinueve del actual con referencia a autos de procedimiento sumario a instancia de don Ramón Giménez

Roldán, contra doña Petra y doña Paulina González Padilla, se ha señalado de nuevo para el acto de la subasta el día veinticuatro de Octubre próximo y hora de las doce, bajo iguales condiciones.

Dado en Córdoba a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 4.770

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de carta orden de la Superioridad se manda citar a los testigos Rafael Lozano Avila, Angel Mata Martínez, Angel González Ocaña y Valentín Patallo Alvarez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, el día once de Octubre próximo a las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por homicidio contra José Díaz Díaz (a) «Chato» y Angel Cruz Niza (a) «Chino», bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación por medio de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Córdoba a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial P. H. Juan de Julián.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.705

ORDOÑEZ LILLO, Antonio; (a) «El Melonero», de 27 años de edad, hijo de Antonio y Encarnación, sin instrucción, de oficio del campo, natural y vecino de esta ciudad, casado con Adela Galeote Cruz, el cual viste pantalón y blusa de tela oscura, alpargatas con suela de cañamo, tocándose con una gorra oscura, de tez moreno, más bien alto, delgado, y sin cicatriz alguna comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena con el fin de ser reducido a prisión y responder a la causa que se le instruye sobre robo de aves, dentro de los 10 días siguientes al en que aparece inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y «Gaceta de Madrid», advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Baena 21 de Septiembre de 1934.—El Secretario Judicial, Antonio Giménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA